



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA PARA LA GESTIÓN DEL ÁMBITO ASISTENCIAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Por Orden CDS/714/2023, de 22 de mayo, publicada en el B.O.A número 106, de 6 de junio de 2023 se ha convocado el procedimiento de acceso a la acción concertada para la prestación de la Gestión del ámbito asistencial del Programa de prevención del absentismo escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

Por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 22 de junio de 2023, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria, la única entidad presentada y admitida obtuvo la siguiente puntuación:

- Prestación de la acción concertada para la prestación de la Gestión del ámbito asistencial del Programa de prevención del absentismo escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales: FUNDACIÓN ADCARA: 79 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 5 de julio de 2023, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/714/2023, de 22 de mayo, publicada en el B.O.A número 106, de 6 de junio de 2023 por la que se convoca el procedimiento de acceso a la acción concertada para la prestación de la Gestión del ámbito asistencial del Programa de prevención del absentismo escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.).,

RESUELVO:

Primero. - Autorizar la acción concertada para la prestación de la Gestión del ámbito asistencial del Programa de prevención del absentismo escolar del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), a la entidad FUNDACIÓN ADCARA, C.I.F. G 99230955.

Segundo. - Formalizar los acuerdos de acción concertada por un importe máximo de 29.308,14 € con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAD G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con la Orden CDS/950/2022, de 24 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada.

Tercero. - El plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de julio de 2023 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose formalizar una prórroga hasta el 30 de junio de 2024.

Cuarto. - Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA